

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-384
DTE.: RAFAEL BERMUDEZ CARRANZA
DDO: COLPENSIONES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Auto No. 578

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que se allegó en representación del demandante, memorial por parte de Mauricio Santos Orjuela, donde solicitó se libre mandamiento de pago en contra de Colpensiones por los conceptos reconocidos en la sentencia, sin embargo, se advierte que éste carece de facultad de representación, pues dentro del plenario no se ha presentado el respectivo poder que le permita actuar como apoderado del demandante, y menos, se le ha reconocido personería para actuar en nombre de éste, por ello y previo a dar trámite a su solicitud se le requerirá para que se sirva allegar el respectivo poder que lo faculte para actuar en nombre del señor Rafael Bermúdez Carranza.

Finalmente, se revisó la relación de depósitos judiciales y se encontró que hay un título valor a favor del proceso por valor de \$250.000, por concepto de las costas. Lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para lo que estime conveniente.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a Mauricio Santos Orjuela para que presente el respectivo poder que lo faculte para actuar en representación del demandante, señor Rafael Bermúdez Carranza.

Para lo anterior, se le concede un término de diez (10) días hábiles, si cumplido el término no se ha cumplido con el requerimiento, por Secretaría, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

SEGUNDO: Se pone en conocimiento de la parte demandante la consignación realizada por parte de Colpensiones, de un título por valor de \$250.000, por concepto de costas del proceso ordinario.

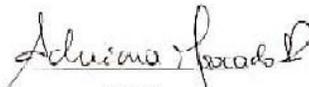
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 059 de Fecha **18 de diciembre de
2020**


Secretaría